

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6502

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **ESTABLÉCESE** la realización de las siguientes tareas de ordenamiento urbano, sobre calle Iturraspe, donde funciona el Centro de Rehabilitación “Filípides” (Expte. 0096-S.G./14), que se detallan a continuación:

Art. 1.1) **DISPÓNESE** la ejecución de una rampa para discapacitados, a la altura del 1268, aproximadamente.

Art. 1.2)**ESTABLÉCESE** un espacio para estacionamiento de motovehículos desde la numeración 1249 al 1261 aproximadamente, por doce (12) metros lineales. Dicha disposición regirá los días hábiles en el horario de 8,00 a 22 horas

Art. 2º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, constando en la cartelería los días y horarios pertinentes.

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 4º) **DERÓGASE** toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-